

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
CENTRO DE INVESTIGACIONES**

**RESUMEN ANALÍTICO**

- A. TIPO DE DOCUMENTO** : Taller de Investigación
- B. TIPO DE IMPRESION** : Procesador de Texto
- C. NIVEL DE CIRCULACIÓN** : Biblioteca de Universidad  
Cooperativa de Colombia
- 2. TITULO** : Jurisdicciones Especiales  
Frente a los derechos  
fundamentales de la Constitución  
Nacional.
- 3. AUTORES** : Blanca Aurora Mendivelso T  
: Ayleen González Ramírez.
- 4. PUBLICACIÓN** : Bucaramanga, Universidad  
Cooperativa de Colombia,  
2004, 70 Páginas.
- 5. UNIDAD PATROCINANTE** : Recursos Propios.
- 6. TEMA RELACIONADOS :** El Indígena como Ciudadano,  
La Primacía del derecho en  
La Historia de los Pueblos  
Indígenas, La inmadurez del  
Indígena, Salvaguardas  
Constitucionales, la Educa-  
cación versus la madurez  
Humana, Derecho a la Igual-  
dad, El Movimiento Indígena  
Pluralidad en el Sistema  
Colombiano, Inimputables o  
Imputables, Proyecto de ley  
Estatutaria 035
- 6.1 PALABRAS CLAVES** : Resguardos, Fuero Indígena,  
Etnocidio, Autonomía, Inimputable, Inmadurez Psicológica,  
indígena.

**7. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:** Esta investigación fue llevada a cabo por las Estudiantes de Décimo Semestre de la Facultad de Derecho, aplicada a los resguardos indígenas existentes en el territorio Nacional. En esta, se plantea modificación a proyecto de ley conducente a lograr que se unifique todo lo pertinente a las Jurisdicciones indígenas Especiales consagrada en la norma del artículo 246 de la Constitución Nacional.

**8. FUENTES:** Trabajo netamente de investigación el cual conto entre sus mayores fuentes, con el congreso de la Republica, oficina de los Senadores Jesús Piñacue y Carlos Gaviria. Asi mismo, la Constitución Nacional en lo atinente a las Jurisdicciones Especiales en los distintos pronunciamientos Jurisprudenciales.

## **9. CONTENIDOS**

**9.1 JUSTIFICACION:** El fin perseguido con esta investigación no es otro que alcanzar a materializar un proyecto de ley conducente a la unificación frente a la disparidad de criterios existentes en el ámbito jurídico nacional respecto de las jurisdicciones indígenas.

No es secreto, que a estas entidades, de manera permanente se les entrometa la legislación ordinaria ocasionando serias controversias frente a su autonomía.

**9.2 ANTECEDENTES Y FORMULACION DEL PROBLEMA:** Las comunidades indígenas a través de la historia y de manera paulatina han venido logrando avances en materia jurídica, que les ha permitido preservar su diversidad cultural.

No obstante, resulta insuficiente la misma. Por ello la investigación fue conducida a desentrañar la problemática existente al interior de las mismas y la manera de hacer que prevalezcan sus conquistas jurídicas como tambien el perfeccionamiento de los alcances en sus logros y en ultimo como objetivo especifico incorporar algunos tópicos hasta hoy no tenidos en cuenta por el legislador y que se requieren para la conservación de estas comunidades.

**9.3 FUNDAMENTOS TEÓRICOS:** Teóricamente la investigación, se baso en varios autores: Jesús Piñacue como un constante protagonista de las causas indígenas desde el congreso de la República. asi mismo la antropóloga Catherine Palomiere, en

el tratado La Batalla de la Diversidad Cultural, hizo un valioso aporte investigación.

**9.4 METODOLOGIA:** Para el desarrollo de la Monografía se aplico el sistema de la investigación directa.

**9.5 ANALISIS DE RESULTADOS:** los que se persiguen son de tipo general en virtud a verse plasmados en una ley. Téngase en cuenta que la investigación desarrolla las diferentes costumbres de las culturas indígenas.

**9.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La necesidad de unificar todos los pronunciamientos que frente a las comunidades indígenas se han hecho y que de manera directa atentan contra la armonía de las mismas

Se recomienda dentro del proyecto de ley que contenga diferentes aspectos relativos a la convivencia, preservación y autonomía de las comunidades indígenas

10. Sede del Polo Democrático Independiente PDI Calle 34 N. 25-27

**REVISOR:** Doctora Adela Galviz Hernandez y el Doctor Ludwing Herrera.

**FECHA:** Noviembre de 2004